

IDDOC: 3148117

456 DECRETO: №

TEMUCO, 0 4 SEP 2025

VISTOS:

 El Decreto Alcaldicio N° 5369 del 16 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2025.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, y el Decreto N° 661 de 12.12.24, que aprueba el reglamento de esta ley.

3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.

4. El decreto Alcaldicio N° 1404 del 04 de abril de 2025, que delega firma a Administrador Municipal Don Ricardo Toro Hernández, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos.

5. La Orden de Compra N° 5061-597-AG25, emitida el 29 de julio de 2025, por un monto total de \$1.203.090 (IVA incluido).

6. El Informe Técnico emitido por el **Referente Técnico del Departamento de Salud Municipal, Sr. Guillermo Schulz Escalona**, de fecha 21 de agosto de 2025, que certifica un atraso de 7 días hábiles en la entrega de los bienes.

7. El correo electrónico enviado al proveedor **GLADYS NORMA GAUBERT BÓRQUEZ, RUT:**el 22 de agosto de 2025, notificándole sobre la imposición de la multa y otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.

8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CONSIDERANDO:

	1.	Que, la	Orden de	Compra ID	N° 5061-	597-AG25,
fue emitida el 29 de julio de	2025 y	enviada	al proveed	or GLADYS	NORMA	GAUBERT
BÓRQUEZ. RUT:	ese misi	mo día.				

- Que, según las Bases de licitación, el plazo de entrega de los bienes o servicios es de 5 días hábiles, contados desde el envío de la orden de compra, lo que fija como fecha máxima de entrega el 06 de agosto de 2025.
- Que, conforme al Informe del Referente Técnico de fecha 21 de agosto de 2025, los productos fueron recepcionados el 18 de agosto de 2025, evidenciando un atraso de 7 días hábiles.
- 4. Que, según las Bases Administrativas, el No cumplimiento de Plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa del 5% diario del valor neto del monto adjudicado de la orden de compra, quedando establecido que las multas a aplicar no podrán exceder los 5 días hábiles, en el caso en comento se aplicará el 5% del total neto de la orden de compra, correspondiente a rango de 7 días hábiles de atraso.
- 5. Que, en cumplimiento del procedimiento administrativo, se notificó al proveedor GLADYS NORMA GAUBERT BÓRQUEZ. RUT: sobre la multa a través de los correos electrónicos aportados por el proveedor con fecha 22 de agosto de 2025, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.
- 6. Que en consideración a la no respuesta por parte del proveedor GLADYS NORMA GAUBERT BÓRQUEZ. RUT: se emite el presente decreto confirmando la multa señalada por el referente Técnico Municipal, que se establece en \$ 252.750.-, correspondiente al 5% del total neto de la orden de compra por cada día hábil de atraso, correspondiente a rango de 7 días hábiles de atraso.



DECRETO:

 APLIQUESE una multa de \$252.750 (Doscientos
cincuenta y dos mil setecientos cincuenta pesos) al proveedor GLADYS NORMA GAUBERT
BÓRQUEZ, RUT: por el atraso de 7 días hábiles en la entrega de los bienes
adquiridos mediante la Orden de Compra ID N° 5061-597-AG25 , según lo estipulado en la
Bases Administrativas. La multa ha sido calculada conforme a la cláusula de penalidades de
contrato y se descontará de forma administrativa de la Factura.

2.	NOTIFIQUESE	el presente	Decreto al	proveedor			
GLADYS NORMA GAUBERT BÓRQUEZ, F	RUT:	con dire	cción en				
STO	GO, REGION	METROPOLIT <i>A</i>	NA, por el	secretario			
Municipal, mediante carta certificada o correo electrónico, conforme a lo dispuesto en el							
Artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886, al correo registrado en el sistema.							

3. OTÓRGUESE al proveedor GLADYS NORMA GAUBERT BÓRQUEZ, RUT: el plazo señalado en el Artículo 59 de la Ley N° 19.880, correspondiente a 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco.

4. PUBLIQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl. La notificación se entenderá realizada, para todos los efectos legales, 24 horas después de su publicación en dicho sistema, conforme al Artículo 10 de la Ley N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MH/ MSR / JGRJ / RGC

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.

OR ORDEN DEL ALCALDE"

ADMINISTRAÇÃI CARDO TORO HERNANDEZ

ADMINISTRAÇÃO

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DIRECTOR S